



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-80510328-APN-SG#SSS

CIUDAD DE BUENOS AIRE

Jueves 4 de Agosto de 2022

Referencia: CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO - REF S/ SITUACION ARANCELARIA /SOLICITUD DE AUDIENCIA

A: Bernadaz Andrea (SSS#MS),

Con Copia A: Gabriela Castillo (SSS#MS),

De mi mayor consideración:

CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO - REF S/ SITUACION ARANCELARIA /SOLICITUD DE AUDIENCIA

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.04 10:34:11 -03:00

Marisol Persico
Analista
Secretaria General
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.04 10:34:12 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2022

Señor
Superintendente de Servicios de Salud
Doctor Daniel Alejandro López
Presente



De nuestra mayor distinción:

Tenemos el agrado de dirigirnos muy especialmente a Usted a fin de poner en su conocimiento la situación que están afrontando los socios de esta Cámara de Instituciones de Diagnostico Medico, en materia arancelaria.

Como es de su conocimiento CA.DI.ME reclamo históricamente la instrumentación de un mecanismo automático de actualización arancelaria para los prestadores del sector, así como la tipificación como infracción grave de la falta de cumplimiento por parte de los financiadores en el pago o mora de los aranceles mínimos.

La publicación del Índice de Costos de Salud aprobado por la Resolución 1293/2022 del Ministerio de Salud, junto con la proporción de dicho índice en que las Entidades de Medicina Prepaga y los Agentes de Seguro de Salud deberán incrementar los valores retributivos de las prestaciones médico-asistenciales, y lo dispuesto por las Resoluciones 987/21, 2125/21, 459/22, 867/2022 y 1293/2022, constituye sin dudas un avance importante en ese sentido.

Asimismo, observamos con satisfacción que mediante la sanción de la Resolución 607/22, la Superintendencia a su cargo ha establecido como Infracción Grave para las Entidades de Medicina Prepaga, el Incumplimiento o mora en el pago a prestadores de los aranceles mínimos establecidos.

Desde la Cámara efectuamos relevamientos permanentes a efectos de verificar y lograr el estricto cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas de medicina prepaga y obras sociales, y en su caso efectuar las denuncias pertinentes ante la Autoridad de Aplicación. ***Según nuestros relevamientos nacionales, solo un 30% de los prestadores ambulatorios pymes independientes recibió la totalidad de los aumentos arancelarios indicados por las Resoluciones mencionadas.***

Los prestadores de servicios ambulatorios de Salud somos esenciales para la salud y la economía de los argentinos

Perú 590. Piso 4. CP 1068.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina

Tel: 5263-8282

www.cadime.com.ar / cadime@cadime.com.ar

Destacamos el Comunicado de fecha 27/12/2021, mediante el cual la Superintendencia de Servicios de Salud manifestó que *“dispondremos lo conducente a fin de aplicar las sanciones correspondientes con todas las herramientas vigentes y aquellas que la autoridad de aplicación defina, a toda entidad que no se encuadre en el ordenamiento de la mencionada disposición conforme al compromiso asumido por las entidades del sector en el acta acuerdo pertinente. De esta forma, resguardamos el derecho de los y las ciudadanas a acceder a los servicios necesarios sin tener que incurrir en el pago directo para ello”*.

Son numerosas las empresas de medicina prepaga y obras sociales que según nos informan nuestros socios no cumplen con la totalidad de los aumentos indicados por la normativa, entre ellas: MEDICUS, MEDIFE, BRISTOL MEDICINE, HOMINIS, PREMEDI, OSOETSYL – TINTOREROS, GESTION SALUD – OSDOP, OSPIV - O SOCIAL DEL VIDRIO, SWISS MEDICAL, SANCOR SALUD, GALENO, O.S.C.C.T.A.P (CAMIONEROS), O.S.A.D.E.F, LUIS PASTEUR, UNION PERSONAL, OBRA SOCIAL DE LOS RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA, HOSPITAL ITALIANO, OMINT, OSDE, OPDEA, OSPEDYC.

En este escenario, le solicitamos tenga a bien instrumentar en su carácter de Autoridad de Aplicación y con urgencia acciones que permitan controlar y supervisar el efectivo cumplimiento de la normativa mencionada por parte de las empresas de medicina prepaga y obras sociales, aplicando las sanciones a quienes incumplen la obligación de incrementar los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales según lo establecido.

Finalmente hacemos propicia la presente para solicitarle una audiencia a los fines de poder conversar con Usted personalmente de esta problemática.

Lo saludamos muy atentamente.



José Laurensio
Secretario CADIME



Guillermo Gómez Galizia
Presidente CADIME

Los prestadores de servicios ambulatorios de Salud somos esenciales para la salud y la economía de los argentinos

Perú 590, Piso 4, CP 1068.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel: 5263-8282

www.cadime.com.ar / cadime@cadime.com.ar